

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Digitador	María Paula Montero Castro		
Fecha/hora gestión	20/07/2026 15:11	Fecha/hora resolución	20/07/2026 15:19
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072026000001336
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2026LE-000032-0001102306	Nombre Institución	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Descripción del procedimiento	INSTRUMENTAL QUIRURGICO VARIADO		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002026000001605	20/07/2026 08:24	Manuel Bodra	EUROMAB INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento

Emitir el por tanto de la resolución	☐
--------------------------------------	--------------------------

3. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 Ley General de Contratación Pública que corresponde a los dos siguientes procedimientos: a) Concursos promovidos como Licitación Mayor; y b) Concursos promovidos por la Caja Costarricense del Seguro Social como licitación menor pero al amparo del artículo 60 inciso d) de la LGCP; o responsabilidad a un procedimiento de la ley 6914, siempre y cuando se supere el umbral de la licitación mayor. Así como el artículo 244 inciso c) y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, donde se establece que los recursos serán rechazados por inadmisibles cuando la Contraloría General de la República carezca de competencia en razón del tipo de procedimiento y sea competente la Administración licitante, por lo que se procederá a su rechazo de plano.

En ese sentido, se tiene que la Caja Costarricense de Seguro Social ha promovido el procedimiento 2026LE-000032-0001102306, que corresponde a la licitación menor para el INSTRUMENTAL QUIRURGICO VARIADO, Asimismo, se hace verificación del contenido del pliego de condiciones apartado 1. Información general, el cual se indica expresamente en el formulario que: "Tipo de procedimiento / LICITACIÓN MENOR / "Compra amparada en el artículo 60 inciso d) (X) No / Compra amparada en el artículo 54 LGCP (X) No".

La Caja Costarricense de Seguro Social no promueve dicha licitación menor al amparo del artículo 60 inciso d) LGCP, por lo que este órgano contralor no cuenta con competencia para conocer el recurso; por lo que la impugnación del pliego de condiciones de estos procedimientos le corresponde exclusivamente a la Administración. Lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**.

5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	20/07/2026 15:19	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	23/07/2026 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01283-2026	Fecha notificación	20/07/2026 15:19